

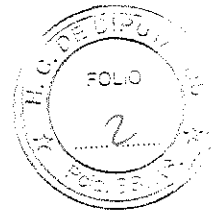
**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Modifíquese el artículo Artículo 5 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Las inasistencias en que incurrieran los diputados, contraviniendo lo dispuesto en el artículo anterior, se computarán a razón del valor de 75 módulos, equivalente al sueldo de la categoría 1 de la Ley 10674. Los descuentos efectuados por disposición de éste u otro artículo del reglamento, ingresarán a fondos de la Ley 12.577 (Texto según Ley 12.976). Se contemplarán como excepciones las cuestiones de salud certificadas por un médico que impidan la concurrencia de los legisladores.

**Fabio Gustavo Britos**  
Diputado  
Bloque Integrar  
HC, Diputados Pcia de BsAs



## FUNDAMENTOS

Que el valor de doscientos pesos que actualmente propone el Reglamento de esta Honorable Cámara ha quedado desactualizado y resulta un valor irrisorio como multa a las inasistencias y como falta a nuestra obligación de representar la voluntad popular.


Que la Ley 10674 fija como principio general la remuneración para cada cargo en cantidad de módulos y que esta forma resulta propicia también para fijar las multas;

Que esta modificación tiene como fin mejorar la calidad de funcionamiento de este cuerpo legislativo, reunir el quórum y sesionar;

Que el artículo 3 de la Ley 10674 establece que el importe del módulo se determinará mes a mes, atendiendo a las variaciones porcentuales en la dieta que se establezca el Poder Legislativo para sus legisladores, o a los incrementos porcentuales que se fijen los señores Diputados de la Nación, en sus dietas, rigiéndose por el módulo que en cada período mensual resultare mayor, por lo que el valor de la sanción monetaria también sería actualizado de forma permanente;

Que dicha modificación no debe verse como un castigo, sino una forma de garantizar la labor parlamentaria;

Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

  
**Fabio Gustavo Britos**  
Diputado  
Bloque Integrar  
H.C. Diputados Pcia de Bs As